Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** **"SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, SALA REGIONAL PENINSULAR"**	NÚMERO **TFJFA-SOA-SRP-INV-SV-07-12** **PRESENCIAL**

I.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

I.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emite la presente convocatoria a través de la Delegación Administrativa, en adelante la convocante, con domicilio en Calle 56-A Paseo de Montejo número 483-B esquina con 41 Col. Centro, C.P. 97000, en Mérida, Yucatán; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 segundo párrafo, 26, fracción II, segundo y del quinto al décimo párrafo; 26 Bis fracción I y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley, en adelante el Reglamento.

I. 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente invitación es presencial de carácter nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II párrafos segundo y del quinto al décimo, 26 bis fracción I, 28 fracción I y 34 de la Ley.

En la invitación, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA

Invitación a cuando menos tres personas nacional número TFJFA-SOA-SRP-INV-SV-07-12

I.4 PLAZO Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los invitados deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original, en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente convocatoria.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Sala Regional Peninsular, en su calidad de área requirente del servicio profesional de vigilancia y seguridad, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente invitación, cuenta con reserva presupuestaria para aplicar en las partidas presupuéstales 33801.

I.7 MUESTRAS

NO APLICA

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene por objeto el "Servicio Profesional de Vigilancia y Seguridad en la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa", que se describe en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

II.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

En la presente invitación no habrá agrupamiento de partidas, será partida única.

II.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

NO APLICA

II.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES

El licitante deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el servicio objeto de la presente convocatoria cumple con las normas oficiales mexicanas, en su caso, las normas mexicanas, o a falta de éstas, las normas internacionales o las normas de referencia aplicables, de conformidad con el Anexo Técnico de esta convocatoria conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53, 55 y 67 de la ley Federal sobre Metrología y Normalización.

II.5 PRUEBAS

NO APLICA

II.6 TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato que se derive de esta invitación contemplará cantidades previamente determinadas y se adjudicará conforme a la partida del Anexo Técnico de esta convocatoria.

II.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato que se celebre con el licitante adjudicado será de conformidad con los artículos 44, 45 y 46 de la Ley, conforme a las cantidades previamente determinadas en el anexo técnico de esta convocatoria.

II.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El servicio objeto de la presente invitación, será adjudicado a la propuesta del invitado que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que

dicha propuesta presenta el precio más bajo siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales, respetando en todo momento dicho orden.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del invitado ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 segundo y tercer párrafo del Reglamento.

II.9 MODELO DE CONTRATO

Se adjunta modelo de contrato como Anexo 11 que forma parte integrante de esta convocatoria.

II.10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO

A).- PAGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio se realizarán una vez aceptados a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales, siguientes a la entrega de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, y mediante la aprobación de las mismas por conducto del Delegado Administrativo con firma y sello, los pagos se tramitarán en las oficinas del mismo, sita en calle 56-A Paseo de Montejo # 483-B, esquina con 41, Colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán

La convocante también aceptara facturas electrónicas, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico: luis.quintal@tfjfa.gob.mx, dichas facturas se ajustaran al procedimiento del tramite de pago establecido en la convocatoria de esta invitación.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación, en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002. El licitante adjudicado deberá presentar en la Delegación Administrativa, documento expedido por institución bancaria en el que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los servicios.

En caso de errores o deficiencias en la factura dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la de recepción de ésta, la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado las presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de tres días empezará a correr nuevamente.

B).- ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

C).- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales, que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, serán cubiertos por el invitado. La convocante únicamente pagará al invitado que resulte adjudicado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

D) PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO

El invitado que resulte adjudicado iniciará el Servicio Profesional de Vigilancia y Seguridad para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional Peninsular, en los inmuebles que se señalan en el Anexo Técnico de esta convocatoria, en la consideración de que los compromisos que se generen para el ejercicio 2013, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados, para el ejercicio fiscal 2013.

E).- GARANTÍA DEL SERVICIO

El licitante que resulte adjudicado manifestará por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, donde se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los lugares, periodicidad, horarios y especificaciones (personal, insumos, materiales, equipo, etc.), establecidos, garantizando la correcta prestación del mismo, como se detalla en el Anexo Técnico.

F).-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El invitado que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Delegación Administrativa dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente (Art. 103 del Reglamento).

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de esta convocatoria, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe del servicio no prestado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento.

G).- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal encargado del servicio, estará bajo la responsabilidad directa del licitante que resulte adjudicado y por lo tanto, en ningún momento se considerará patrón sustituto, ni tampoco al licitante como intermediario, por lo que la convocante no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.

H).- PENAS CONVENCIONALES

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con base en el artículo 53 de la Ley aplicará las siguientes penas convencionales:

a) **Por inasistencia:** por la falta del personal a sus labores se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 35%.

b) **Por reportes:** en los servicios no prestados, se aplicará la sanción correspondiente conforme a la tabla siguiente:

Cantidad de incidencias mensuales	Penalización mensual
De 1 a 3	0.50% del monto mensual facturado
De 4 a 6	1.00% del monto mensual facturado
De 7 a 9	1.50% del monto mensual facturado
De 10 o más	2.00% del monto mensual facturado

c) **Falta de suministro de insumos y materiales:** En caso de que el invitado adjudicado no suministre el 100 % de los insumos materiales conforme a lo ofertado en su propuesta técnica se le aplicara como pena convencional el 1 % del monto total mensual facturado por cada día de atraso en su entrega. La acumulación de la pena convencional, no excederá del importe de la garantía del 10 % (diez por ciento). Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

J).- MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El contrato que se derive de esta licitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, en el entendido de que sólo se otorgarán prórrogas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Cuando se convenga el incremento en el servicio objeto de la presente licitación, el licitante adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % (diez por ciento) del monto incrementado y que dicho documento contemple los requisitos señalados en el inciso F de esta convocatoria.

K).- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral III.4 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente haya sido adjudicada, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley**.**

L).- RESCISIÓN DEL CONTRATO

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta invitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante adjudicado, cuando:

a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.

b) No preste los servicios de conformidad con la presente convocatoria y su Anexo Técnico.

c) Cuando el invitado subcontrate o transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.

d) No otorgue las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del contrato al servidor público que se designe para tal efecto.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

M).- PRÓRROGAS

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a la misma, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

N).- RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

O).- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna, esta podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis, de la Ley**.**

P).- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación del servicio no se efectúe en los lugares y fechas señaladas o cuando los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA

La invitación, podrá ser consultada en la Delegación Administrativa y en la Oficialía de Partes de las Salas en el domicilio de la convocante, a partir del **16 de noviembre del 2012**, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:30 a las 15:30, de lunes a viernes en días hábiles y su obtención será gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción I de la Ley, se difundirá en CompraNet y en la página de Internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS

NO APLICA

III.3 ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante sita en la Calle 56-A Paseo de Montejo número 483-B esquina con 41 Col. Centro, C.P. 97000, en Mérida, Yucatán, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

A) JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA

El día **22 de noviembre de 2012 a las 13:00 horas,** se llevará a cabo la junta de aclaración de la convocatoria, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los licitantes; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integrante de la presente convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado de conformidad con artículo 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán enviarse al Delegado Administrativo, en horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o por medio de correo electrónico a la dirección: luis.quintal@tfjfa.gob.mx, y/o vía fax al número telefónico (999) 5-00-11-50 extensión 210 **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones. En caso de ser por escrito y de ser posible, en medio magnético, en formato **Word**; siendo optativa la asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones.

En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los licitantes que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.

B) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

C) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE

Se realizará visita a los inmuebles de la convocante, en donde se prestará el servicio objeto de la presente licitación, ésta se efectuará el día **20 de noviembre de 2012, en punto de las 13:00** horas, sita en la Calle 56-A Paseo de Montejo número 483-B esquina con 41 Col. Centro, C. P. 97000, en Mérida, Yucatán, a los invitados participantes se les expedirá la constancia correspondiente la cual será firmada la cual será firmada por el Delegado Administrativo, L.C.A. Luis Esteban Quintal Pacheco debiendo presentarla en el sobre de la propuesta técnica.

En el supuesto de no asistir a la visita, el invitado deberá presentar carta firmada por el representante legal mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el inmueble en donde prestará el servicio, ya que no se reconocerán ajustes de precios o modificaciones al contrato con base en este concepto.

D) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS INVITADOS

Una vez recibidas las propuestas técnicas, el invitado permitirá el acceso a sus instalaciones al personal de la convocante, para efectuar las visitas que juzgue necesarias, en la fecha y hora que previamente le notifique la convocante, misma que será dada a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a efecto de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido y que cuente con el equipo necesario conforme al Anexo 12.

Durante la práctica de las visitas mencionadas, la convocante podrá solicitar información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio, obligándose el licitante a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad.

E) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita, el número de la invitación, en sobre cerrado, dirigidas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica en el numeral IV de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del invitado, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los invitados que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los invitados no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las propuestas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de la Ley y 48, último párrafo del Reglamento.

F) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Este acto se llevará a cabo el día **27 de noviembre de 2012, a las 13:00 horas,** el que iniciará con la participación de los licitantes presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley y 47 del Reglamento, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún licitante ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los invitados entregarán a quien presida el acto, su propuesta técnica y económica en sobre cerrado junto con copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, y preferentemente junto con la documentación referida en el Anexo 2 de esta convocatoria, el cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los invitados se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.

De entre los invitados que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

G) JUNTA PUBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley**,** el fallo de la presente licitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo **el día 30 de noviembre de 2012, a las 13:00 horas.** El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los invitados que lo soliciten por escrito, una vez trascurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta invitación. Una vez transcurridos los 60 días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.

H) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

Las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se de a conocer fallo del procedimiento de esta invitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes a dichos eventos, entregándoseles copia de las mismas. La falta de firma de algún invitado no resta validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación a disposición de los invitados que no hayan asistido, en los estrados de la Delegación Administrativa y en la Oficialía de Partes, domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley.

III.4 LUGAR Y FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en la Delegación Administrativa, en adelante la convocante, con domicilio en la calle de Calle 56-A Paseo de Montejo número 483-B esquina con 41 Col. Centro, C.P. 97000, en Mérida, Yucatán el **31 de diciembre de 2012 a las 13:00 horas** previsto en el fallo de la presente invitación.

III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No aplica para esta invitación.

III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3**,** inciso E)**,** éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el invitado, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;

D. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

II En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción I de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los invitados que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;

III.8 PROPOSICIÓN ÚNICA

El invitado sólo podrá presentar una proposición, individual o conjunta.

III.9 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del invitado, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga su proposición, con fundamento en el artículo 39, fracción III, inciso g) del Reglamento.

III.10 REGISTRO DE INVITADOS Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

NO APLICA.

III.11 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL INVITADO

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica de conformidad con los artículos 29 fracción VI de la Ley y 48 fracción V del Reglamento; acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal.

III.12 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Los invitados que asistan al acto, elegirán a uno de ellos, para que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas incluidas en la proposición de cada invitado.

III.13 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

A) FALLO

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

B) DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los compromisos que se deriven de la presente invitación se formalizarán mediante la suscripción del contrato que se elaborará de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley, y su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables. Se anexa modelo del contrato Anexo 11.

El licitante adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el contrato:

A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).

B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).

D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o actos de Administración.

E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.

F. Copia del estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).

G. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.15., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico luis.quintal@tfjfa.gob.mx, con el objeto de que el SAT envíe el "acuse de respuesta".

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar total o parcialmente la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta, deberán realizar su solicitud de opinión al Servicio de Atención Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, las personas deberán presentar el acuse de recepción, por cada una de las obligadas en dicha propuesta, de conformidad con la regla I.2.1.15., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011.

III.14 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 70 de Ley, a solicitud del invitado inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley, o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la Contraloría Interna de la convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

III.15 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la presente invitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.

B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

III.16 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 43, fracción III de la Ley, 78 de su Reglamento, si no se cuentan con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

III.17 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún invitado ha acordado con otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

IV.- REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN DE CUMPLIR

Los invitados, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.
Es importante mencionar que la documentación administrativa que se solicita, deberá presentarse, preferentemente en papel membretado del invitado, en original sin tachaduras ni enmendaduras. Los originales de la documentación legal serán devueltas al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

A) PARA SOLICITAR ACLARACIONES

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 Bis de la Ley, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los invitados deberán presentar el escrito señalado en el **numeral III.3 inciso A)** de la presente convocatoria.

B) PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Con fundamento en el artículo 11 de la Ley y en el artículo 204 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para acreditar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el invitado deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

No será motivo de desechamiento de la proposición, la falta de presentación de este escrito, pero la persona que solamente entregue la proposición, únicamente podrá participar en el acto con el carácter de observador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VII del Reglamento.

IV.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado Anexo 2.

a. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los invitados pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de Mérida, Yucatán, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

b. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

c. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del invitado, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener

firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.

No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

d. Identificación oficial vigente de la persona física invitada o del representante legal de la persona física o moral invitada, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.

e. Escrito del invitado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.

f. Escrito del invitado en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.

g. Escrito del invitado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento. (Anexo 7).

h. Escrito del invitado en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

i. Los invitados interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 44 fracción II, incisos a, b, c, d y e del Reglamento de la Ley, conforme a lo establecido en el numeral III.7 de esta convocatoria.

IV.3 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

A) PROPUESTA TÉCNICA

En la propuesta, se deberá indicar el número de invitación y estar dirigida a la convocante en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma

autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).

a. Descripción y especificaciones del "Servicio Profesional de Vigilancia y Seguridad para la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa", características, cantidades y marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la invitación, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo técnico.

b. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el Anexo Técnico.

c. Escrito del invitado firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta invitación.

d. Constancia de visita a los inmuebles del Tribunal, conforme a lo solicitado en el numeral III.3 inciso C), de esta convocatoria.

e. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.

f. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta invitación.

g. Currículo de la empresa en la que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se invita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, el cual deberá ser afín a los servicios que se l invitan; experiencia mínima de un año en los servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; nombre y contacto de seis proveedores; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde la empresa haya prestado servicio durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos, debidamente formalizados, sin precios y que acrediten la plantilla de personal mínima requerida en esta invitación.

h. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el invitado proporcione el servicio objeto de la presente invitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.

i. Escrito del invitado, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal que labore dentro de los inmuebles de la convocante; el uniforme deberá contar con el

logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.

j. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el servicio objeto de la presente invitación, entregará la dotación de insumos y materiales, en forma mensual, a más tardar en el penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde la dotación, en los lugares establecidos en el Anexo Técnico.

k. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo Técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será para uso exclusivo de la convocante y permanecerá en las instalaciones del mismo durante la vigencia del contrato.

l. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la convocante y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización a la Delegación Administrativa, dentro de los primeros cinco días del bimestre que se reporte.

m. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes de la convocante, a trabajadores de éste o/a terceros.

n. Escrito del invitado en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), correspondientes a los dos meses que estén acreditando, mismas que serán presentadas a la convocante por el propio prestador de servicios contratado. Deberá presentar también en el mismo plazo registro de capacitación expedido por la STPS, así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo.

o. Comprobante de no adeudo de aportaciones y cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no máxima a 15 días anteriores de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

p. Original y copia simple para cotejo de los pagos ante el I.M.S.S, de al menos dos bimestres continuos de 2012 a la fecha en donde se demuestre que han mantenido afiliados durante los mismos a una plantilla de elementos como mínimo a los solicitados en esta invitación.

q. Escrito del invitado en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los insumos y materiales ofertados para prestar el servicio.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

B) PROPUESTA ECONÓMICA

a. Los invitados participantes deberán presentar su propuesta económica, a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado del invitado, firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10.

b. Subtotal de la propuesta.

c. Importe del Impuesto al Valor Agregado, por separado.

d. Importe total de la propuesta.

e. La indicación de que los precios serán fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato; durante la vigencia de la cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.

V.- CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación y requerimientos de esta convocatoria.

B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante hará uso de los mecanismos señalados en el artículo 51 del Reglamento.

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el invitado no acepta la

corrección de la propuesta, se desechará la misma con fundamento en el artículo 45 del Reglamento.

C. No se aceptarán cotizaciones parciales del Anexo Técnico de esta convocatoria de invitación.

D. La convocante podrá verificar, que los documentos recepcionados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.

E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria de invitación, así como las proposiciones presentadas por los invitados no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

V.2 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Considerando las proposiciones presentadas por los invitados que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binaria, el contrato se adjudicará al invitado cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, Técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente total más baja en el Anexo 10**.**

VI INCONFORMIDADES

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetarán a lo previsto por el Titulo Sexto de la Ley.

Con fundamento en el artículo 98, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicado en la calle de Torres Adalid Nº 21, Piso 11, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contratos y/o convenios que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

VI.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en el proceso de invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

VI.3 NULIDAD

Aquellos actos, contratos y convenios que se realicen entre la convocante y los invitados en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la Contraloría Interna de la convocante.

VII FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído la convocatoria y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento.
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación
ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
ANEXO 11	Modelo de contrato
ANEXO 12	Visita a las instalaciones de los licitantes
Anexos Técnicos	

A N E X O 1

Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato

Que es a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá proporcionarse en moneda nacional, expedida por Institución legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de IVA, y por el cumplimiento de cada una de las obligaciones del licitante adjudicado, derivados de la Invitación a cuando menos tres personas nacional número **TFJFA-SOA-SRP-INV-SV-07-12**, relativa al **Servicio Profesional de Vigilancia y Seguridad para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional Peninsular .**

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato **TFJFA-SOA-SRP-INV-SV-07-12**.

2. Que garantiza el Servicio Profesional de Vigilancia y Seguridad para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional Peninsular, conforme a lo establecido en el contrato.

3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: "esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el ***"TRIBUNAL"*** otorgue prórrogas o esperas al ***"PRESTADOR"*** para el cumplimiento de sus obligaciones".

4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: "la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida"

5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.

6. Se indicará el número de CONTRATO, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.

7. Señalará la denominación o razón social del ***"PRESTADOR".***

8. En caso de que exista inconformidad por parte de la "*CONVOCANTE""* respecto de la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO"*** o por daños a terceros, el ***"PRESTADOR"*** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la entrega de los ***"SERVICIOS"***

9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de la obligaciones previstas en el CONTRATO y actos administrativos correspondiente.

10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del "TRIBUNAL".

A N E X O 2

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
a. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica de conformidad con el artículo 48 fracción V del Reglamento; así como la entrega de un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de prestación del servicio, además manifestará que el servicio que oferta y entregará serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento. Los invitados pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad. La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral. El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento. Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de Mérida, Yucatán, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables. b. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4. No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador. c. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la		

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación. d. Escrito del invitado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5. e. Escrito del invitado en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6. f. Escrito del invitado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento. (Anexo 7). g. Escrito del invitado en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública. h. Los invitados interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 44 fracción II, incisos a, b, c, d y e del Reglamento, conforme a lo establecido en el numeral III.7 de esta convocatoria.		

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DEL INIVITADO.

A n e x o 3.A
Persona Física

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de (persona física)
Nº de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax: correo electrónico:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha)
En estricto Derecho
Protesto lo Necesario
Nombre y Firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Invitado.

A N E X O 3.B
Persona Moral

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de (persona moral)

Nº de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número

Colonia : Delegación o Municipio
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva Fecha:

Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario Público Ante el cual se dio Fe de la misma:
Relación de Accionistas:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres:

Descripción del Objeto Social:
Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio
Nombre del Apoderado o Representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública Número: Fecha:
Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Clasificación de la empresa ( ) Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana o Grande

Número de Personal de su planta de Empleados

(Lugar y Fecha)
En estricto Derecho
Protesto lo Necesario
Nombre y Firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.

A N E X O 4

Carta Poder

_____de _____ de _____

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del invitado (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Número: convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien otorga el Poder	Nombre, Firma, Domicilio de quien recibe el Poder

T e s t i g o s

Nombre, domicilio y firma	Nombre, domicilio y firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Invitado.

A N E X O 5

Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.

Mérida, Yuc. a _____de _____ de ____

Número de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

_____ Representante Legal de invitado _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto; bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del invitado que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Invitado.

A N E X O 6

_____DE _____ DE _____

Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.

Número de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

_____, declaro que he leído la presente convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

ATENTAMENTE

_____
Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Invitado.

A N E X O 7

Declaración de Integridad

_____de _____ de _____

Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.
Número de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

_____, representante legal del invitado _____, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. _____, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

ATENTAMENTE

_____
Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Invitado.

A N E X O 8

_____de _____ de _____

Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.
Número de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

_____, Representante Legal del invitado _____, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;

b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y

c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

_____
Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Invitado.

ANEXO 9

Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
a. Descripción y especificaciones del servicio profesional de vigilancia y seguridad a los muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios; características, cantidades y marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la invitación, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo técnico b. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el Anexo Técnico. c. Escrito del invitado firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta licitación. d. Constancia de visita a los inmuebles de la convocante, conforme a lo solicitado en el numeral III.3 inciso C), de esta convocatoria. e. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato. f. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta licitación pública. g. Currículo de la empresa en la que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se invita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, el cual deberá ser afín a los servicios que se invitan; experiencia mínima de un año en los servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; nombre y contacto de seis proveedores; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde la empresa haya prestado servicio durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos, debidamente formalizados, sin precios y que acrediten la plantilla de personal mínima requerida en esta invitación. h. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el invitado proporcione el servicio objeto de la presente invitación e indique que presta el mismo		

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio. i. Escrito del invitado, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal que labore dentro de los inmuebles de la convocante; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado. j. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el servicio objeto de la presente invitación, entregará la dotación de insumos y materiales, en forma mensual, a más tardar en el penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde la dotación, en los lugares establecidos en el Anexo Técnico. k. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo Técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será para uso exclusivo de la convocante y permanecerá en las instalaciones del mismo durante la vigencia del contrato. l. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la convocante y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización a la Dirección de Seguridad y Servicios Generales, dentro de los primeros cinco días del bimestre que se reporte. m. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes de la convocante, a trabajadores de éste o/a terceros. n. Escrito del invitado en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), mismas que serán presentadas a la convocante por el propio prestador de los +servicios contratados dentro del mes siguiente al bimestre que estén acreditando. o. Deberá presentar acuse de recibo o copia certificada y copia simple para cotejo del programa de capacitación expedido por la Secretaría del Trabajo y Prevención Social (STPS).		

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
p. Comprobante original de no adeudo de aportaciones y cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no máxima a 15 días anteriores de la fecha de presentación y apertura de proposiciones. q. Original y copia simple para cotejo de los pagos ante el I.M.S.S, de al menos dos bimestres continuos de 2012 a la fecha en donde se demuestre que han mantenido afiliados durante los mismos a una plantilla de elementos como mínimo a los solicitados en esta licitación. r. Escrito del invitado en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los insumos y materiales ofertados para prestar el servicio.		

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

ANEXO 10

Formato para la Presentación de la Propuesta Económica

_____A_____DE_____

Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
P R E S E N T E.

TURNO / TRABAJADOR REQUERIDO					
Nº	**DOMICILIO**	**TIPO DE INMUEBLE**	**ELEMENTOS**	**TOTAL DE ELEMENTOS**	
			MATUTINO	**VESPERTINO**	
1	Calle 56-A Paseo de Montejo número 483-B esquina con 41 Col. Centro, C.P. 97000, en Mérida, Yucatán	OFICINAS	**2**	**1**	**3**
2	Calle 58 # 413 x 41 y 43 col. Centro Mérida, Yucatán.		**1**		**1**
		TOTAL DE ELEMENTOS	**3**	**1**	**4**

Costo x turno	**S / I .V. A.**	**C / I. V. A.**
	$	**$**
Costo diario (turno x Nº de elementos)	**S / I .V. A.**	**C / I. V. A.**
	$	**$**

MAS

Costo total mensual x elemento	**S/ I.V.A**	**C/ I.V.A.**
	$	**$**
Costo total anual	**S/ I.V.A**	**C/ I.V.A.**
	$	**$**

Los precios serán fijos hasta la conclusión del contrato.

Vigencia de la cotización _____.

Condiciones de pago de acuerdo al numeral II.10 inciso A) de la convocatoria

Vigencia del servicio_____.

Lugar de servicio_____.

Representante legal
Nombre y firma

ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, SALA REGIONAL PENINSULAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C.A. LUIS ESTEBAN QUINTAL PACHECO EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- El **"TRIBUNAL "** por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

I.2.- Su representante, el **L.C.A. Luis Esteban Quintal Pacheco**, quien ocupa el cargo de Delegado Administrativo, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracciones V y VI del Reglamento Interior del **"Tribunal".**

El representante del **"TRIBUNAL"**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional convocada por el **"TRIBUNAL"**, en términos de lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo, 26, fracción II, párrafos segundo y del quinto al décimo; 26 Bis fracción I, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- El día ____ del mes de _____ de 20__, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al **"PRESTADOR".**

I.5.- Celebra el presente contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables**.**

I.6.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la autorización correspondiente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para comprometer los recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2013, mediante oficio No. ____, de fecha __de ____ de 2012, en la inteligencia de que los compromisos que se generen para el ejercicio 2013 quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados.

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle 56-A Paseo de Montejo # 483-B, esquina con 41, Colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán

II.- El **"PRESTADOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- En caso de persona moral
Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la escritura pública número ____ de fecha ___ de _____ de ___, pasada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número __ de____, encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ____, bajo el folio mercantil número _____ de fecha __ de ___ de __.

II.3.- E**n caso de actuar a través de representante legal**
El C. _____, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número _____ otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública No. _____, de fecha _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

II.4.- El **C. _____,** se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de folio _____, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de _____.

II.5.- Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación de servicios objeto de este contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance del mismo, así como los factores que intervienen en la ejecución de dicho servicio.

II.6.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar los servicios a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato.

II.7.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa y con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.9.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.10.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **_____.**

II.11- ***E****n caso de que el contrato* ***rebase*** *la cantidad de $300,000.00*
De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al **"TRIBUNAL"** el acuse de recepción con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma de este instrumento.

II.12.- Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestará el servicio objeto del presente contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.13.- Reconoce que la información que le proporcione el **"TRIBUNAL"**, es de carácter reservado en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **"PRESTADOR"**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.14.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle _____ No. _____, Colonia _____, Código Postal _____, Delegación o Municipio _____, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____.

II.15.- Es su voluntad prestar al **"TRIBUNAL"** el servicio que se describe en la Cláusula Primera del presente contrato y a obligarse en los términos de éste. De igual manera, manifiesta que conoce el contenido de la convocatoria a la licitación y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El **"PRESTADOR"** se obliga a prestar al **"TRIBUNAL"** el Servicio Profesional De Vigilancia Y Seguridad Para El Tribunal Federal De Justicia Fiscal Y Administrativa, Sala Regional Peninsular, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1**, en lo sucesivo los **"SERVICIOS"**.

SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el **día 01 del mes de enero de 2013 y concluirá el día 31 del mes de diciembre de 2013**.

TERCERA: IMPORTE.- El **"TRIBUNAL"** pagará como importe por la prestación de los **"SERVICIOS"**, la cantidad de **$_____,___.00 (_____ mil _____ pesos 00/100 M.N.),** más el 16% (dieciséis por ciento) de I. V. A. **$__,__.00 (_____ mil _____ pesos 00/100 M. N.),** dando un total de **$_____,___.00 (_____ mil _____ pesos 00/100 M.N.).**

El importe de los **"SERVICIOS"** a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del **"TRIBUNAL"** durante la vigencia del contrato.

CUARTA: ANTICIPO.- En el presente contrato el **"TRIBUNAL"** no otorgará anticipo al **"PRESTADOR".**

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El **"PRESTADOR"** se obliga a cumplir con los **"SERVICIOS"** a que se refiere el presente contrato durante el periodo comprendido del 01 del mes de enero al 31 de diciembre de 2013, conforme a la convocatoria.

El **"PRESTADOR"** prestará los **"SERVICIOS"** en los domicilios y en los horarios establecidos en el **Anexo número 1** de este contrato.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"TRIBUNAL"** pagará por la prestación de los **"SERVICIOS"** al **"PRESTADOR"**, el importe indicado en la Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los **"SERVICIOS"** devengados y efectivamente prestados, mediante mensualidades vencidas.

Previa verificación de la prestación de los **"SERVICIOS"**, los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa del **"TRIBUNAL"**, ubicadas en calle 56-A Paseo de Montejo # 483-B, esquina con 41, Colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, en un horario de 9:00 hrs. a las 15:30 hrs., a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe el **"PRESTADOR"** de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante su aprobación por conducto del Delegado Administrativo con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería de la Federación en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del **"PRESTADOR"**, de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002.

El **"PRESTADOR"** presentará la o las facturas correspondientes en la Delegación Administrativa, y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los **"SERVICIOS"**, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los **"SERVICIOS"** en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Delegación Administrativa, la o las rechazará indicando por escrito al **"PRESTADOR"** las deficiencias que deberá corregir, para que éste las presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la o las facturas correspondientes.

SÉPTIMA: IMPUESTOS.- El **"TRIBUNAL"** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el **"PRESTADOR"**.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del **"TRIBUNAL"** para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo Número 1**, así como recibir los **"SERVICIOS"** es el Delegado Administrativo.

En caso de irregularidades en el servicio, el **"PRESTADOR"** tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de ***<****asentar plazo según lo indique el área requirente****>>***_____ a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los **"SERVICIOS"** se precisa a continuación, manifestando en este acto el **"PRESTADOR"** su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados:

<<*se debe precisar la forma y términos de acuerdo a lo que se indique en la convocatoria por el área requirente de los servicios o* ***>>***

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El **"PRESTADOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al **"TRIBUNAL"** y/o a terceros con motivo de la prestación de los **"SERVICIOS"**, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del **"TRIBUNAL"**, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los **"SERVICIOS"**, y estará obligado en todo momento a resarcir al **"TRIBUNAL"** por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el **"TRIBUNAL"** hará saber al **"PRESTADOR"** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el **"PRESTADOR"** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el **"TRIBUNAL"** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el **"PRESTADOR "** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA: GARANTIA.- El **"PRESTADOR"** se obliga a constituir en la forma y términos previstos en (la bases de la invitación o de la convocatoria de la licitación, según corresponda, de acuerdo al procedimiento de adjudicación) y demás disposiciones legales en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al **"TRIBUNAL"** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **"PRESTADOR"** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa una fianza, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá presentarse en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de **$___,__.00 (_____ pesos 00/100 M.N.)**. Obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato **TFJFA-SOA-SRP-INV-SV-07-12**

2. Que garantiza el **SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, SALA REGIONAL PENINSULAR**, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato **TFJFA-SOA-SRP-INV-SV-07-12**.

3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: "*esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el **"TRIBUNAL"** otorgue prórrogas o esperas al **"PRESTADOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones*".

4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: "*la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida*".

5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.

6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.

7. Señalará la denominación o razón social del **"PRESTADOR".**

8. En caso de que exista inconformidad por parte del **"TRIBUNAL"** respecto de la prestación de los **"SERVICIOS"** o por daños a terceros, el **"PRESTADOR"** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los **"SERVICIOS"**.

9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.

10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **"PRESTADOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el **"PRESTADOR"** deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los **"SERVICIOS"** no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** de este contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **"PRESTADOR"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el **"TRIBUNAL"** deberá cancelar la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones del **"PRESTADOR"** a satisfacción del **"TRIBUNAL"**, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el **"PRESTADOR"** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento materia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- El **"PRESTADOR"** presentará a más tardar dentro de los 15 días posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un monto de $600,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que garantice los daños que puedan causarse al **"TRIBUNAL"** y a terceros en sus bienes o personas dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

En caso de que el **"PRESTADOR"** ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del contrato celebrado entre el **"TRIBUNAL"** y el

"PRESTADOR", tendrá como beneficiario al **"TRIBUNAL"** en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El **"TRIBUNAL"**se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el **"PRESTADOR"** en el desarrollo de los **"SERVICIOS"** objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.- El **"TRIBUNAL"** con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en el cumplimiento en las fechas de entrega de los bienes conforme a lo siguiente:

Se aplicará el 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, del monto total de los **"SERVICIOS"** no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.
El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:
El monto total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del importe total de la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Primera del presente contrato, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los **"SERVICIOS"** quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al **"PRESTADOR"**, en la factura correspondiente, por concepto de penas convencionales o a través del otorgamiento de un cheque certificado o de caja a favor del **"TRIBUNAL"** redondeando a pesos, durante los 10 días hábiles posteriores a aquel en el que el **"TRIBUNAL"** notifique mediante escrito tal situación al **"PRESTADOR"** en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El "PRESTADOR" bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del **"TRIBUNAL"**, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distinto de su propiedad o titularidad.

El **"PRESTADOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los **"SERVICIOS"**; por lo que de presentarse alguna reclamación al **"TRIBUNAL"** durante la vigencia del contrato o posterior a ésta por este motivo, el **"PRESTADOR"** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los **"SERVICIOS"** se constituirán a favor del **"TRIBUNAL"**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El **"PRESTADOR"** se obliga a sacar a salvo y en paz al **"TRIBUNAL"** frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación de los **"SERVICIOS"** o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el **"TRIBUNAL"** dará aviso al **"PRESTADOR"** para que un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **"PRESTADOR"** no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el **"TRIBUNAL"** dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El **"PRESTADOR"** no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del **"TRIBUNAL"**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.**

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el **"TRIBUNAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **"PRESTADOR"**:

a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Décima Primera del mismo.

b) No cumple con la prestación y entrega de los **"SERVICIOS"** dentro de la vigencia estipulada en la Cláusula Segunda y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo Número**

1.

c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **“SERVICIOS”** materia del presente contrato.

d) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.

e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula Novena del mismo.

f) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.

g) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **“SERVICIOS”**.

Para el supuesto de que el **“PRESTADOR”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **"TRIBUNAL"** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **"TRIBUNAL"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el **"TRIBUNAL"** considera que el **“PRESTADOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **“PRESTADOR”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“PRESTADOR”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **"TRIBUNAL"** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **“PRESTADOR”** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al termino del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“TRIBUNAL”** por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el **“TRIBUNAL”** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente cláusula; en tanto que si es el **“PRESTADOR”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, el **"TRIBUNAL"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **“SERVICIOS”** conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna del **"TRIBUNAL"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación de los **“SERVICIOS”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el **"TRIBUNAL"**, bajo su responsabilidad

podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos **“SERVICIOS”** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"TRIBUNAL"**, éste pagará únicamente al **“PRESTADOR”** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, el plazo de suspensión, no podrá exceder de 5 (cinco) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Octava y segundo párrafo de la Cláusula Décima Novena, el **"TRIBUNAL"** reembolsará al **“PRESTADOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el **"PRESTADOR"**, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el **"TRIBUNAL"** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **"PRESTADOR "** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del **"PRESTADOR"** de la documentación comprobatoria respectiva.

VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El **"PRESTADOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los **“SERVICIOS”** pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al **“TRIBUNAL”** de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El **"PRESTADOR"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los **“SERVICIOS”**, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Interna del **"TRIBUNAL"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El **"TRIBUNAL"** y el **"PRESTADOR "** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL- El **"PRESTADOR "**, se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los **“SERVICIOS”**, así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del **“TRIBUNAL”**, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el **"TRIBUNAL"** le proporcione al **"PRESTADOR"** así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el **"PRESTADOR"** se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

En su caso, el **“PRESTADOR”** deberá señalar los documentos que entregue al **“TRIBUNAL”** que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al **“TRIBUNAL”**, por disposición legal u orden judicial, la que

esté en posición de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

VIGÉSIMA QUINTA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"TRIBUNAL"** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o en la prestación de los **"SERVICIOS"** solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA SÉXTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su **Anexo número 1** constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y este contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

VIGÉSIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que le fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día ___del mes de _____ de dos mil doce.

POR EL "TRIBUNAL"

_____

_____

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

_____

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
RESPONSABLE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

_____

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

POR EL "PRESTADOR"

_____

C. _____

DOCUMENTALES QUE SE DEBEN DE ANEXAR

A) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PRESTADOR, DOCUMENTAL QUE CERTIFIQUE SU NACIONALIDAD.

B) ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES

C) PODER NOTARIAL VIGENTE CON FACULTADES SUFICIENTES

D) COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES

E) FIANZA

F) RFC

G) FALLO SI ES PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LICITACIÓN PÚBLICA

H) PROPUESTA ECONÓMICA SI ES PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

I) ANEXO DETALLANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

J) RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ

K) DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS Y BAJO QUE CONDICIONES (EN CASO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA)

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DE LA SALA REGIONAL PENINSULAR.

El Servicio Profesional de Vigilancia y Seguridad para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se llevará a cabo en el inmueble de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

El Servicio Profesional de Vigilancia y Seguridad se realizará durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013, en el domicilio que se relaciona en el cuadro siguiente, considerando el turno hombre requerido:

		Elementos por turno		
Num.	**I n m u e b l e**	**Matutino**	**Vespertino**	**T o t a l**
1	Calle 56-A Paseo de Montejo # 483-B x 41 col. Centro, Mérida, Yuc.	2	1	3
2	Calle 58 # 413 x 41 y 43 col. Centro Mérida, Yucatán.	1		1
	TOTAL	3	1	4

INMUEBLE 1
Horario Matutino: de 7:00 a 19:00 horas
Horario Vespertino: de 19:00 a 7:00 horas.

INMUEBLE 2
Horario Matutino: de 8:00 a 20:00 horas

REQUISITOS QUE PRESENTARAN LOS LICITANTES:

LA EMPRESA O CORPORACIÓN SELECCIONADA PARA PROPORCIONAR ESTE SERVICIO DEBE CUMPLIR CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES OTORGADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBIENDO VERIFICAR QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD CON QUE CUENTA, CUBRA EL PERFIL INDICADO, ASÍ COMO PORTAR Y CONTAR CON LOS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA REALIZAR SUS FUNCIONES.

EL PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL PERSONAL ES EL SIGUIENTE:
· NACIONALIDAD MEXICANA.
· ESCOLARIDAD SECUNDARIA TERMINADA O EQUIVALENTE.
· GOZAR DE BUENA SALUD O NO TENER IMPEDIMENTOS.
· EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 2 AÑOS.
· ESTATURA MÍNIMA DE 1.65 METROS.
· TRATO AMABLE.
· NO TENER ANTECEDENTES PENALES.
· HABER SIDO CAPACITADO CON COMPROBANTES.

EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ DE PRESENTARSE A SUS LABORES PERFECTAMENTE UNIFORMADO (EL CONSISTENTE EN CAMISOLA, PANTALÓN, GORRA, ZAPATOS, CHAMARRA, FORNITURA, IMPERMEABLE) Y ASEADO, TANTO EN SU PERSONA COMO EN SU VESTUARIO, LLEVAR EL CABELLO CORTO, LA BARBA AFEITADA Y PORTAR GAFETES, ESCUDOS E INSIGNIAS DE IDENTIFICACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA.

ACCESORIOS QUE LE DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA:
· TOLETE
· RADIOCOMUNICADOR
· LÁMPARA MANUAL.
· PAPELERÍA.
· EQUIPO DE OFICINA.

EL VIGILANTE DEBERÁ CUMPLIR CON SUS DEBERES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA Y CON LOS QUE EXIGE SU FUNCIÓN ESPECIFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO DONDE SE ENCUENTRE ASIGNADO.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

LA EMPRESA QUE SEA CONTRATADA PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SE SUJETARAN A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN CIVIL.

LA EMPRESA O CORPORACIÓN ESTA OBLIGADA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDADY VIGILANCIA ININTERRUMPIDAMENTE CUBRIENDO LAS 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO. DEBIENDO TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, LOS REEMPLAZOS, RELEVOS Y AUSENCIAS DE SUS ELEMENTOS. POR NINGÚN MOTIVO SE AUSENTARA DE SU SERVICIO O DEJAR DESPROTEGIDAS LAS INSTALACIONES DEL
TRIBUNAL, SALVO EN CASOS DE FUERZA MAYOR.

EN CASO DE CAMBIOS DE ELEMENTOS, ESTOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS POR PERSONAL CON LA MISMA CAPACITACIÓN.

NO SERÁ AUTORIZADA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ENTRE EMPRESAS QUE ESTÉN PRESTANDO SUS SERVICIOS EN EL TRIBUNAL.

NO SE PERMITIRÁ LA ESTANCIA DE LOS FAMILIARES DE LOS ELEMENTOS EN LAS INSTALACIONES PARA NO ENTORPECER LAS ACTIVIDADES, SALVO CASOS JUSTIFICADOS.

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES.

ÉSTE PROGRAMA DEBERÁ INCLUIR Y CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

NORMAS Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ENTIDAD ES LA AUTORIDAD FACULTADA PARA EMITIR LAS NORMAS Y LOS LINEAMIENTOS DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

EL PERSONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y PERSONAL QUE BRINDA EL SERVICIO SUBROGADO, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PORTAR EN UN LUGAR VISIBLE EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO Y VIGENTE POR LA EMPRESA O CORPORACIÓN, DURANTE SU PERMANENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO.

LAS PERSONAS QUE EN CALIDAD DE VISITANTE REQUIERAN INGRESAR AL INMUEBLE DE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR ALGÚN TRAMITE OFICIAL O TRATAR ALGÚN ASUNTO DE CARÁCTER PERSONAL; DEBERÁN REGISTRARSE EN LA BITÁCORA DE CONTROL, PARA EFECTO DE SU INGRESO, SE LE PROPORCIONARÁ UN GAFETE DE “VISITANTE” MISMO QUE SERÁ CANJEADO POR IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

EL PERSONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ESTÁ AUTORIZADO PARA REVISAR EL CONTENIDO DE PORTAFOLIOS, BOLSAS GRANDES, BULTOS, PAQUETES, ETC. DE CUALQUIER PERSONA QUE PRETENDA INGRESAR O RETIRARSE DEL INMUEBLE DEL TRIBUNAL.

EL VIGILANTE DEBERÁ PERMANECER EN EL SITIO O ÁREA QUE TENGA ASIGNADA, DURANTE SU PERIODO DE LABORES Y NO SEPARARSE DE ÉSTA, SALVO CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR CUMPLIR INSTRUCCIONES SUPERIORES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

LOS VIGILANTES DEBERÁN GUARDAR DEBIDO RESPETO HACIA SUS COMPAÑEROS, JEFES SUPERIORES Y PUBLICO EN GENERAL, SIN EXTREMAR CONFIANZAS, QUE LE IMPIDAN APLICAR LAS DISPOSICIONES DE CONTROL ESTRICTAMENTE.

NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A PERSONAS QUE LLEVEN CONSIGO ARMAS. EN CASO DE QUE POR LA FUNCIÓN QUE TENGA ENCOMENDADA EL VISITANTE-USUARIO A ESTE TRIBUNAL TENGA QUE PORTARLAS, ÉSTAS DEBERÁN DEPOSITARLAS EN LA ENTRADA CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA. ASIMISMO NO SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO A QUIEN PORTE EXPLOSIVOS O CUALQUIER OTRO ARTEFACTO QUE PUEDA OCASIONAR DAÑOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O A LOS BIENES DE EL TRIBUNAL.

EL PERSONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR RONDINES PROGRAMADOS DURANTE LOS CUALES DEBERÁ OBSERVAR CON CUIDADO QUE NO EXISTA OBJETO, BULTO O CAJA, EXTRAÑO A LAS ÁREAS DE TRABAJO, POR LO QUE EN CASO DE DETECTARLO DEBERÁ DE COMUNICARLO INMEDIATAMENTE AL DELEGADO ADMINISTRATIVO.

LA SALIDA DE BIENES EN GENERAL DE LOS INMUEBLES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA NO SE REALIZARÁ SIN LA AUTORIZACIÓN DEL PASE CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE EXTRAVÍO O DESAPARICIÓN DE ALGÚN BIEN PROPIEDAD DE EL TRIBUNAL, DEBERÁ REPORTARSE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION.

DE OCURRIR UN SINIESTRO, EL PERSONAL DE SEGURIDAD EN TURNO DEBERÁ DAR AVISO A LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, INMEDIATAMENTE Y SI FUESE EN HORAS INHÁBILES O DÍAS FESTIVOS LE LOCALIZARÁ POSTERIORMENTE, PREVIO A TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.

CUANDO SE PRESUMA ALGÚN EVENTO QUE PUEDA PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES OFICIALES; COMO MARCHAS, MANIFESTACIONES O PLANTONES QUE ALTEREN EL ORDEN, EL PERSONAL DE SEGURIDAD EN TURNO DEBERÁ NOTIFICARLO A LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.

EL PERSONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD NO DEBERÁ TENER NINGUNA RELACIÓN DE TIPO SOCIAL O PERSONAL CON LOS EMPLEADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y EN HORARIOS DE TRABAJO, NI REALIZAR ACTIVIDADES AJENAS A LAS QUE FUERON CONTRATADAS.
LOS VIGILANTES EN TURNO, ESTÁN OBLIGADOS A TRATAR EN FORMA RESPETUOSA, AMABLE Y CORTES AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES Y A SUS VISITANTES.

LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, PROPORCIONARÁ RELACIÓN DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA LA ENTRADA Y/O SALIDA DE TODOS LOS BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO EN GENERAL.

NO SE PERMITIRÁ LA MANIPULACIÓN EN EQUIPOS E INSTALACIONES ESPECIALES SIN AUTORIZACIÓN, SALVO EN CASO DE EMERGENCIA.

SE RESTRINGE EL ACCESO A VENDEDORES A LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN.

QUEDA PROHIBIDO EL USO DE EQUIPO DEL TRIBUNAL (TELÉFONO, FAX, FOTOCOPIADORA, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, ETC.) PARA ASUNTOS DEL PROVEEDOR.

SE PROHÍBE EL USO DE TELEVISORES, RADIOS Y OBJETOS QUE NO TENGAN QUE VER DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO INGERIR ALIMENTOS Y FUMAR DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO ESTABLECIDO.

SE DEBERÁ CONTROLAR EL ACCESO Y LA SALIDA PREVIA REVISIÓN A LOS EMPLEADOS CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS SUBROGADAS.

NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A PERSONAS QUE PRETENDAN INTRODUCIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ENERVANTES O ESTUPEFACIENTES.

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A QUE DEBERÁ SUJETARSE EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

ES OBLIGACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONOCER PERFECTAMENTE LAS INSTALACIONES DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, SUS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y LOS OBJETIVOS DE SUS SERVICIOS.

EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE VIGILANCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DEBERÁ ASIGNAR AL PERSONAL EN SERVICIO, SU UBICACIÓN, TURNO Y SUS CONSIGNAS.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ES EL RESPONSABLE DE ORGANIZAR, PROPONER Y SUPERVISAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD, VERIFICANDO QUE LOS TRABAJOS Y FUNCIONES DENTRO DE LAS INSTALACIONES SE REALICEN ÓPTIMAMENTE.

ASIMISMO, DEBERÁ RECONOCER QUE TODO PROGRAMA DE SEGURIDAD IMPLICA OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE REQUIEREN IMPULSO EJECUTIVO Y DE LIDERAZGO Y QUE DE ACUERDO CON EL MISMO, LA SEGURIDAD DEBERÁ FIGURAR EN TODOS LOS ASPECTOS. POR LO QUE IMPULSARÁ Y MANTENDRÁ EN TODO EL PERSONAL EN LOS DISTINTOS NIVELES DEL TRIBUNAL UN PLENO ESPÍRITU DE APOYO, CONCIENCIA DE SEGURIDAD Y RESPETO.
MANTENER LA SEGURIDAD Y EL ORDEN EN LAS INSTALACIONES PREVINIENDO O DETECTANDO TODO TIPO DE ACTOS VIOLATORIOS O DELICTIVOS EN CONTRA DEL PERSONAL Y BIENES DEL TRIBUNAL.

ASEGURAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS O DISPOSICIONES DE SEGURIDAD EMANADOS DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION Y DADOS A CONOCER POR LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE, LOS VIGILANTES SOLICITARAN TANTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PERSONAL DE SERVICIOS

SUBROGADOS, ASÍ COMO AL PUBLICO EN GENERAL SE IDENTIFIQUEN PARA QUE SE LES PERMITA EL ACCESO A LOS MISMOS; REVISANDO QUE LOS GAFETES QUE PORTEN O EXHIBAN SEAN LOS QUE PROPORCIONA EL TRIBUNAL, ASÍ COMO LOS QUE SE OTORGAN PARA VISITANTES LOS QUE QUEDARAN REGISTRADOS EN LA BITÁCORA DE VISITA INDICANDO SU NOMBRE, DEPENDENCIA OFICIAL O EMPRESA DE LA QUE PROVIENEN, ÁREA Y SERVIDOR PUBLICO A VISITAR, PREVIA ENTREGA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE VIGILANCIA DEBERÁ REPORTAR A LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL, UN INFORME DIARIO POR ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DEL SERVICIO EN CADA TURNO, REPORTANDO ANOMALÍAS Y/O PROBLEMÁTICA PRESENCIADA, A FIN DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS.

LOS VIGILANTES NO DEBERÁN PERMITIR EL EXHIBICIONISMO DE NINGUNA PERSONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE EL TRIBUNAL, ASÍ COMO EVITAR QUE EL PERSONAL DESARROLLE OTRAS ACTIVIDADES AJENAS A SU TRABAJO COMO SON: PROMOCIONES, VENTAS, JUEGOS DE AZAR, RIFAS, TANDAS, RIÑAS Y DORMIR DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO.

EN LOS CASOS DE DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAL DE EL TRIBUNAL, ESTA SE DEBERÁ REPORTAR AL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL.

EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ EVITAR QUE SE TOMEN FOTOGRAFÍAS EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES DE EL TRIBUNAL, SALVO LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA.

ES RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE VIGILANCIA EVITAR QUE SE REPARTA PROPAGANDA AJENA AL TRIBUNAL, Y CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN, ÉSTA SERÁ POR PARTE DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA QUE TENDRÁ CUIDADO QUE SEA COLOCADA EN LOS LUGARES DESTINADOS PARA ELLO.

PARA EL CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE OBJETOS Y BIENES EN GENERAL TALES COMO: MOBILIARIO, EQUIPO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ETC., SERÁ NECESARIO QUE EL PORTADOR PRESENTE EL “PASE DE SALIDA” OFICIAL EN EL QUE SE DETALLE LA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, N°. DE INVENTARIO, NOMBRE DE QUIEN RETIRA EL ARTICU LO, SELLO DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA TAL EFECTO.
EL PERSONAL DE VIGILANCIA SUPERVISARÁ QUE NO SEAN MALTRATADAS LAS FACHADAS Y PAREDES INTERIORES DEL CENTRO DE TRABAJO ASÍ COMO DE LOS BIENES MUEBLES DEL TRIBUNAL.

CUANDO EL PERSONAL DE VIGILANCIA EN EL MOMENTO DE HACER SUS RONDINES DETECTE ANOMALÍAS QUE PUDIESEN PROVOCAR UN SINIESTRO O AQUELLOS QUE PUDIERAN ATENTAR CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS E INSTALACIONES (AMENAZA DE BOMBA, INCENDIOS, ROBO, ETC.), DEBERÁ REPORTARLOS DE INMEDIATO A LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA PARA SU INTERVENCIÓN.

EN HORAS INHÁBILES Y DÍAS FESTIVOS PROCEDERÁ A LOCALIZAR AL REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA PARA INFORMAR LOS SUCESOS Y TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO DEBERÁ LLAMAR A LOS TELÉFONOS SEGÚN SEA EL CASO:

AL ESCUADRÓN ANTIBOMBAS.
GRUPO DE INFORMACIÓN DE LA REGIÓN MILITAR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.
H. CUERPO DE BOMBEROS.

AL TERMINO DE LAS LABORES LOS VIGILANTES DEBEN VERIFICAR QUE SE HAYAN DESCONECTADO APARATOS ELECTRÓNICOS, APAGADO LUCES Y CERRADO ACCESOS, CUANDO EL CASO ASÍ LO REQUIERA Y NO SE ENCUENTRE LABORANDO NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO EN LAS ÁREAS.

LOS RONDINES SE REALIZARÁN CADA HORA.

LLEVAR EL CONTROL DE GAFETES PARA VISITANTES EN SU PARTE DE NOVEDADES, INDICANDO CUANTOS SE RECIBEN EN CADA TURNO Y CUANTOS SE ENTREGAN PARA EL SIGUIENTE TURNO.

EN CASO DE EXTRAVÍO O PÉRDIDA DE GAFETES, DEBERÁ NOTIFICARLO A LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS.

REGISTRAR LA ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS SUBROGADAS Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN MENSUALMENTE.

LA SALIDA DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL EN HORARIOS HÁBILES, PREVIOS AL TÉRMINO OFICIALDE LABORES, SERÁ MEDIANTE PASE DE SALIDA FIRMADO POR SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR.

EL INGRESO Y EL RETIRO DEL PERSONAL QUE SE PRESENTE A REALIZAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (HIDROSANITARIO, ELÉCTRICO, EQUIPO DE OFICINA, FOTOCOPIADO, ETC.) DEBERÁ SER MEDIANTE VALIDACIÓN DE LAS LISTAS DE PERSONAL AUTORIZADO POR LA EMPRESAS Y REGISTRO EN EL LIBRO DE VISITAS.

APOYAR LOS EVENTOS ESPECIALES EN QUE EL SERVICIO SEA REQUERIDO.

TODA QUEJA DE LA ACTUACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, DEBERÁ CANALIZARSE POR ESCRITO A LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA, QUIEN LA HARÁ EXTENSIVA A LA MISMA Y SOLICITARÁ LA BAJA O RETIRO DE LOS ELEMENTOS EN CASO NECESARIO, ASÍ COMO LA REPOSICIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS A LOS INTERESES DE ESTE TRIBUNAL, CONFORME AL CONTRATO ESTABLECIDO.

DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE LE ENCOMIENDEN, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL EFECTO SE DETECTEN, APLICANDO EN TODA SITUACIÓN, INICIATIVA Y JUICIO CERTERO PROPIO Y OPORTUNO.